



Resolución de la Dirección Ejecutiva

N° 165 -2010-FONCODES/DE

Lima, '16 NOV 2010

VISTOS:

El Memorando N° 1348-2010-MIMDES-FONCODES/UA/ETRRHH, Informe Técnico N° 043-2010-MIMDES/FONCODES/UA y Proveído de la Dirección Ejecutiva contenido en el Informe Técnico N° 043-2010-MIMDES/FONCODES/UA.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 189-2009-MIMDES, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 313-2009-FONCODES/DE de fecha 21 de diciembre de 2009, se dispuso la reubicación, con eficacia anticipada al 1° de mayo del mismo año, entre otras, de la trabajadora Magda Marlene Tipa Paredes, Especialista en Promoción Social B quien venía ocupando la Plaza 734 del Equipo Zonal Lima a la Plaza 370 del Equipo de Trabajo de Planificación de la Unidad de Planeamiento y Resultados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 309-2010-MIMDES de fecha 15 de marzo de 2010, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal – PAP del periodo Enero – Diciembre 2010 del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, en cuyo Anexo N° 3 relativo al Programa Nacional FONCODES se aprecia que la plaza N° 370 (Cargo Estructural: Especialista Administrativo y Cargo Funcional: Planificador B) (SP-ES) que fuera asignada a la trabajadora Magda Marlene Tipa Paredes mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 313-2009-FONCODES/DE, no se encuentra debidamente presupuestada;

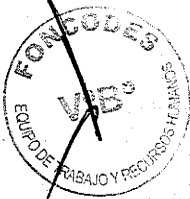
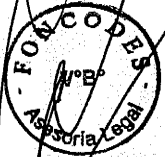
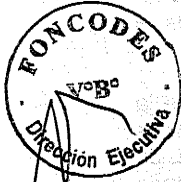
Que, en atención a lo indicado en el considerando precedente, la Unidad Administrativa mediante Informe Técnico N° 043-2010-MIMDES/FONCODES/UA de Vistos, solicita a la Dirección Ejecutiva autorizar la reubicación de la trabajadora Magda Marlene Tipa Paredes a la Plaza CAP N° 395 (Cargo Estructural: Especialista Administrativo – Cargo Funcional: Contador de Transferencias B) (SP-ES), la misma que se encuentra debidamente presupuestada conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 309-2010-MIMDES, considerando además que los trabajadores deben ocupar plazas correspondientes a la unidad orgánica en la cual se desempeñan;

Que, mediante Memorando N° 815 y 957-2009-MIMDES-FONCODES/DE-ETAL, el Equipo de Asesoría Legal señala que toda acción de movimiento personal de FONCODES debe sujetarse en estricto a las disposiciones contenidas en la Ley de Competitividad y Productividad Laboral aprobada por el Decreto Legislativo N° 728 y en el Reglamento Interno de Trabajo - RIT de FONCODES aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 015-2003-FONCODES/DE y vigente a la fecha conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 167-2006-MIMDES;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 75° del Reglamento Interno de Trabajo – RIT de FONCODES, aprobado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 015-2003-FONCODES/DE y vigente a la fecha según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 167-2006-MIMDES, la reubicación de personal es el acto de cambiar a un trabajador de una dependencia a otra, por motivos directamente vinculados al trabajador, debidamente sustentados, sujetos a la autorización de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 698-2005-MIMDES, se delegó en Director Ejecutivo de FONCODES, las facultades de trasladar, reubicar, reemplazar o encargar al personal comprendido en el Régimen Laboral de la Actividad Privada - Decreto Legislativo N° 728, del Programa Nacional FONCODES, a excepción de los funcionarios de confianza;

...//



//...

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, norma aplicable por analogía al presente caso, dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, requisitos que si se cumplen en el presente caso;

Que, considerando la propuesta formulada por la Unidad Administrativa mediante Informe Técnico N° 043-2010-MIMDES/FONCODES/UA de Vistos, resulta necesario dictar el acto administrativo que disponga la reubicación del personal propuesto;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27793, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, el Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, en la Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES que aprueba el Manual de Organización y Funciones – MOF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, en la Resolución Ministerial N° 698-2005-MIMDES y en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 015-2003-FONCODES/DE, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo – RIT de FONCODES, vigente a la fecha según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 167-2006-MIMDES;

Con las visaciones del Gerente de la Unidad Administrativa, del Jefe del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos y del Jefe de Asesoría Legal;

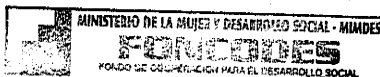
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la reubicación, con eficacia anticipada al 1° de enero de presente año, de la trabajadora de FONCODES, conforme se detalla:

Apellidos y Nombres	Plaza de Origen	Plaza de Destino
Tipa Paredes, Magda Marlene	Planificador B (Plaza 370) – Equipo de Trabajo de Planificación de la Unidad de Planeamiento y Resultados.	Contador de Transferencia B (Plaza 395) – Equipo de Trabajo de Contabilidad de la Unidad Administrativa.

Artículo 2°.- Corresponde a la Unidad Administrativa adoptar las acciones pertinentes a los efectos de formalizar, mediante la suscripción del contrato laboral respectivo y demás documentos de gestión de FONCODES, la reubicación a que refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Ing. Carlos Arana Vivar
DIRECTOR EJECUTIVO

